



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ACORDADA N° 32.097

Mendoza, 21 de julio de 2025.

VISTO:

La Acordada N° 29.070 que dispone la legalización de los documentos firmados digitalmente.

CONSIDERANDO:

Que previo a la legalización, estos documentos son controlados a los efectos de verificar que cuentan con los requisitos de validez de firma digital previstos en el art. 9 de la Ley 25.506, es decir, encontrarse firmados digitalmente por autoridad que cuente con certificado de firma digital emitido por un certificador licenciado habilitado, dentro de la vigencia del certificado y sin que éste se encuentre revocado al momento de la emisión.

Que una vez verificado el documento, el mismo se imprime y se legaliza en formato papel. Ello por cuanto al momento del dictado de la norma legal la mayoría de los organismos seguían pidiendo la documentación impresa.

Que el Art. V de la Acordada N° 29.070 dispone el diseño de un procedimiento que permita realizar la legalización completamente digital.

Que en la actualidad organismos públicos como la Dirección General de Escuelas, Dirección de Personas Jurídicas, entre otros, y también privadas, han comenzado a emitir documentos firmados digitalmente.

Que en virtud de lo expuesto es necesario ampliar el alcance de la Acordada N° 29.070 permitiendo además la legalización con firma digital de los documentos firmados digitalmente.

Que a través de Administración General y Secretaría de Modernización se está desarrollando un procedimiento de legalización con firma digital a través del Sistema Ticket dentro del portal web del Poder Judicial, donde se habilitará, como así también se habilitó el botón "Pagá On-line" en el Portal de la Administración Tributaria Mendoza: www.atm.mendoza.gov.ar para el cobro de la Tasa Retributiva de Servicios (código 010) por medios electrónicos.

Que la Oficina de Legalizaciones y Certificaciones diseñó el formulario de legalización con firma digital que es el documento que se va a incorporar al instrumento a legalizar de acuerdo a los requisitos previstos en la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506 y Ley Provincial N° 7.234.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 144 de la Constitución Provincial; art. 3, inc. 5 de la Ley 9.423 y demás normativa vigente, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

I.- Ampliar el alcance de la Acordada N° 29.070 a las **legalizaciones con firma digital** de documentos firmados digitalmente.

II.- Disponer el uso del Sistema Ticket para la recepción de las solicitudes de documentos firmados digitalmente.

III.- Autorizar el uso del botón de pago on-line del Portal de la Administración Tributaria Mendoza: www.atm.mendoza.gov.ar para el cobro de la Tasa Retributiva de Servicios (código 010) por medios electrónicos.

IV.- Aprobar el Formulario de Legalización Digital que se adjunta como Anexo.

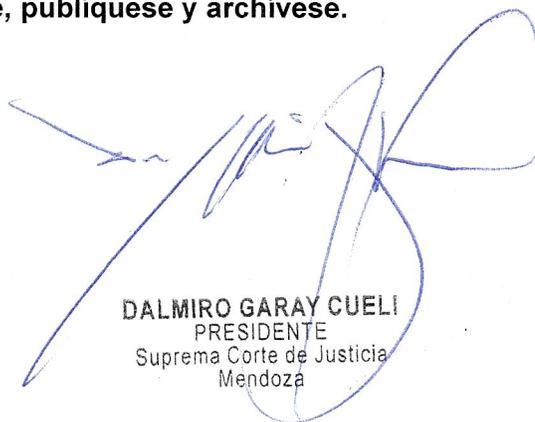
V.- Disponer que la Secretaría de Modernización diseñe y habilite en el portal web del Poder Judicial una sección para realizar el trámite aquí previsto.

VI.- Disponer que por Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia se realizarán los ajustes o modificaciones necesarias para la presente implementación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Dr. MARIO DANIEL ADARO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza



DALMIRO GARAY CUELI
PRESIDENTE
Suprema Corte de Justicia
Mendoza



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ANEXO (Acordada N° 32.097)

FORMULARIO DE LEGALIZACIÓN CON FIRMA DIGITAL

LEGALIZADO			
El presente documento público			
Provincia			
Ha sido firmado por			
Quien actúa en calidad de			
Organismo			
LEGALIZACIÓN			
En	Mendoza	El día:	
Por			
Quien actúa en calidad de			
Bajo el número			
Sello:	Firma:		

Esta legalización certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello del que el documento público esté revestido. La presente legalización no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado digitalmente conforme a la Ley N° 25.506 y Ley N° 7.234 de la provincia de Mendoza. -

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO LEGALIZADO

Tipo de documento:

Titular:

Número de Páginas:

Folio/serie:

Libro/Acta: